
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°327-2022 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO
NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la presente sesión acatando las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se inicia la sesión extraordinaria No. 327-2022 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, al ser las catorce horas y cuarenta y tres minutos, celebrada el 6 de mayo del 2022 de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, quien preside y se encuentra en su despacho en Viceministerio de Juventud, San José.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde CENECOOP, San José.
- Adriana Carolina Ramírez Rosales, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde su casa de habitación en San Rafael de Heredia.
- Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud, desde Despacho Viceministerio de Salud.
- Natalia Álvarez Rojas, Viceministra de Área Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde el Viceministerio de Trabajo en Barrio Tournón.
- Jesús B. Morales Calderón, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde Aserri.
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, desde Ministerio de la Presidencia, Zapote.
- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, desde el Viceministerio de Juventud.

Además, participa el Señor Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho del Viceministerio de Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud, desde el Despacho del Viceministerio de Juventud.

Ausentes justificados:

- Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública.
- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión:
3. Asuntos Dirección Ejecutiva
 - 3.1 Anteproyecto Presupuesto CPJ 2023
 - 3.2 Proyectos Comité Cantonal de la Persona Joven de: Osa, Sarapiquí, Tibás, Escazú, Los Chiles, Moravia, Pococí, Buenos Aires, San Carlos, Heredia, San Rafael, Mora y Curridabat.
 - 3.3 Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y la Fundación Paniamor.

ACUERDO N°1: Se acuerda la aprobación de agenda de la Sesión extraordinaria N°327-2022. 7 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión:

ACUERDO N°2: Se acuerda autorizar la participación de personas externas. En el punto 3.1: Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas y Johana Vásquez Hidalgo, Planificación Institucional, CPJ, en el punto 3.2: Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ. 7 votos a favor.

3. Asuntos Dirección Ejecutiva

- 3.1 Anteproyecto Presupuesto CPJ 2023
Don Luis Antonio reitera a esta Junta Directiva su agradecimiento tanto por sesionar hoy como por todo el apoyo recibido durante estos cuatro años, considera que han sido de

mucho éxito y de muchos logros para la institución y por supuesto el apoyo del máximo órgano jerárquico ha sido fundamental. Señala que se trae el día de hoy para aprobación de esta Junta Directiva, el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del 2023 y el anteproyecto del plan operativo institucional para el 2023.

CIRCULAR
DVPA-2023-0022

PARA: Dirección y Unidades de los Programas y Subprogramas Presupuestados del CPJ y de los Organos Descentralizados

FECHA: 21 de abril de 2023

ASUNTO: Anteproyecto de Presupuesto 2023

Como es de su conocimiento, en el mes de abril se llevó al proceso de nivel de planeación y distribución por parte del Ministerio de Hacienda para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023.

Con el fin de dar su representación dentro este proceso se le compete la siguiente información:

- Se adjunta a la circular el anexo 10 del Título IV de la Ley 957 "Fortalecimiento de las Funciones Públicas" y su reglamento, mediante el cual se modifica el artículo 28 de marzo de 2022, en consecuencia, se efectúan los cambios de gasto total (gasto corriente más gastos de capital) tanto a nivel presupuestario como aplicativo del ejercicio 2023, de las entidades y programas que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) en su totalidad a \$ 265.
- Como se señaló con la última lista de crecimiento, debe aplicarse sistemáticamente el gasto corriente contenido en dicha lista. Por lo tanto, el crecimiento del gasto de capital podrá redistribuirse libremente, siempre y cuando se suma un monto igual de gasto corriente y de capital, no sobrepasando el crecimiento autorizado del 2,50% a nivel del gasto total.
- Para las de crecimiento, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, **señalándose de manera expresa**, de allí que el Ministerio de Hacienda autoriza a todas las entidades y programas que conforman el SPNF.
- En cuanto a la normativa emitida, el 10 de abril de 2023 de la Nación (Decreto 11414) y el 15 de abril de 2023 de la Nación (Decreto 11414) y el 15 de abril de 2023 de la Nación (Decreto 11414), que en materia de presupuesto, establece y modifica los límites institucionales para cada programa y subprograma.
- Se adjunta el documento "Lineamientos Rectores sobre el Presupuesto de la República 2023", con el cual pueden verse el espíritu de la circular para el Anteproyecto de Presupuesto 2023 que debe ser consultado en la Secretaría de Planeación Institucional y Zedillo con copia a las autoridades involucradas.
- En este documento se establece, entre otros cosas, que se deberá considerar la actualización en el Decreto Ejecutivo N° 42738 y Modifica para el control y reducción del gasto público y sus relativos en el Decreto Ejecutivo N° 42144, el cual establece límites de un máximo de algunos partidas y grupo de subpartidas, de acuerdo con el monto presupuestado al cierre del 2020 en algunas cuentas.

Contenido:

- Se adjunta el anexo 10 del Título IV de la Ley 957
- Se adjunta el Reglamento de la Ley 957
- Se adjunta el Decreto Ejecutivo N° 42738
- Se adjunta el Decreto Ejecutivo N° 42144
- Se adjunta el Documento "Lineamientos Rectores sobre el Presupuesto de la República 2023"

Ministerio de Cultura y Juventud - web: www.mcg.gov.ec
Vicepresidencia Administrativa: Tel: 2256 0620, Telex: 255 4572

Página 1 de 3

CIRCULAR
No. DVPA-2023-0022

PARA: Dirección y Unidades de los Organos Descentralizados

FECHA: 21 de abril de 2023

ASUNTO: Anteproyecto de Presupuesto 2023

Como es de su conocimiento, en el mes de abril se llevó al proceso de nivel de planeación y distribución por parte del Ministerio de Hacienda para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023.

Con el fin de dar su representación dentro este proceso se le compete la siguiente información:

- Se adjunta a la circular el anexo 10 del Título IV de la Ley 957 "Fortalecimiento de las Funciones Públicas" y su reglamento, mediante el cual se modifica el artículo 28 de marzo de 2022, en consecuencia, se efectúan los cambios de gasto total (gasto corriente más gastos de capital) tanto a nivel presupuestario como aplicativo del ejercicio 2023, de las entidades y programas que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) en su totalidad a \$ 265.
- Como se señaló con la última lista de crecimiento, debe aplicarse sistemáticamente el gasto corriente contenido en dicha lista. Por lo tanto, el crecimiento del gasto de capital podrá redistribuirse libremente, siempre y cuando se suma un monto igual de gasto corriente y de capital, no sobrepasando el crecimiento autorizado del 2,50% a nivel del gasto total.
- Para las de crecimiento, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, **señalándose de manera expresa**, de allí que el Ministerio de Hacienda autoriza a todas las entidades y programas que conforman el SPNF.
- En cuanto a la normativa emitida, el 10 de abril de 2023 de la Nación (Decreto 11414) y el 15 de abril de 2023 de la Nación (Decreto 11414), que en materia de presupuesto, establece y modifica los límites institucionales para cada programa y subprograma.
- Se adjunta el documento "Lineamientos Rectores sobre el Presupuesto de la República 2023", con el cual pueden verse el espíritu de la circular para el Anteproyecto de Presupuesto 2023 que debe ser consultado en la Secretaría de Planeación Institucional y Zedillo con copia a las autoridades involucradas.
- En este documento se establece, entre otros cosas, que se deberá considerar la actualización en el Decreto Ejecutivo N° 42738 y Modifica para el control y reducción del gasto público y sus relativos en el Decreto Ejecutivo N° 42144, el cual establece límites de un máximo de algunos partidas y grupo de subpartidas, de acuerdo con el monto presupuestado al cierre del 2020 en algunas cuentas.

Contenido:

- Se adjunta el anexo 10 del Título IV de la Ley 957
- Se adjunta el Reglamento de la Ley 957
- Se adjunta el Decreto Ejecutivo N° 42738
- Se adjunta el Decreto Ejecutivo N° 42144
- Se adjunta el Documento "Lineamientos Rectores sobre el Presupuesto de la República 2023"

Ministerio de Cultura y Juventud - web: www.mcg.gov.ec
Vicepresidencia Administrativa: Tel: 2256 0620, Telex: 255 4572

Página 2 de 3

CIRCULAR
No. DVPA-2023-0022

PARA: Dirección y Unidades de los Organos Descentralizados

FECHA: 21 de abril de 2023

ASUNTO: Anteproyecto de Presupuesto 2023

Como es de su conocimiento, en el mes de abril se llevó al proceso de nivel de planeación y distribución por parte del Ministerio de Hacienda para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023.

Con el fin de dar su representación dentro este proceso se le compete la siguiente información:

- Se adjunta a la circular el anexo 10 del Título IV de la Ley 957 "Fortalecimiento de las Funciones Públicas" y su reglamento, mediante el cual se modifica el artículo 28 de marzo de 2022, en consecuencia, se efectúan los cambios de gasto total (gasto corriente más gastos de capital) tanto a nivel presupuestario como aplicativo del ejercicio 2023, de las entidades y programas que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) en su totalidad a \$ 265.
- Como se señaló con la última lista de crecimiento, debe aplicarse sistemáticamente el gasto corriente contenido en dicha lista. Por lo tanto, el crecimiento del gasto de capital podrá redistribuirse libremente, siempre y cuando se suma un monto igual de gasto corriente y de capital, no sobrepasando el crecimiento autorizado del 2,50% a nivel del gasto total.
- Para las de crecimiento, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, **señalándose de manera expresa**, de allí que el Ministerio de Hacienda autoriza a todas las entidades y programas que conforman el SPNF.
- En cuanto a la normativa emitida, el 10 de abril de 2023 de la Nación (Decreto 11414) y el 15 de abril de 2023 de la Nación (Decreto 11414), que en materia de presupuesto, establece y modifica los límites institucionales para cada programa y subprograma.
- Se adjunta el documento "Lineamientos Rectores sobre el Presupuesto de la República 2023", con el cual pueden verse el espíritu de la circular para el Anteproyecto de Presupuesto 2023 que debe ser consultado en la Secretaría de Planeación Institucional y Zedillo con copia a las autoridades involucradas.
- En este documento se establece, entre otros cosas, que se deberá considerar la actualización en el Decreto Ejecutivo N° 42738 y Modifica para el control y reducción del gasto público y sus relativos en el Decreto Ejecutivo N° 42144, el cual establece límites de un máximo de algunos partidas y grupo de subpartidas, de acuerdo con el monto presupuestado al cierre del 2020 en algunas cuentas.

Contenido:

- Se adjunta el anexo 10 del Título IV de la Ley 957
- Se adjunta el Reglamento de la Ley 957
- Se adjunta el Decreto Ejecutivo N° 42738
- Se adjunta el Decreto Ejecutivo N° 42144
- Se adjunta el Documento "Lineamientos Rectores sobre el Presupuesto de la República 2023"

Ministerio de Cultura y Juventud - web: www.mcg.gov.ec
Vicepresidencia Administrativa: Tel: 2256 0620, Telex: 255 4572

Página 3 de 3

Link documentos respaldo:

[https://mcjcr-](https://mcjcr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretaria_cpj_go_cr/Ejl1ffMaQrtAhwprhDt2_FcBJNy4f4O3wf79UHWnOJWHyw?e=oLTwc3)

[my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretaria_cpj_go_cr/Ejl1ffMaQrtAhwprhDt2_FcBJNy4f4O3wf79UHWnOJWHyw?e=oLTwc3](https://mcjcr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretaria_cpj_go_cr/Ejl1ffMaQrtAhwprhDt2_FcBJNy4f4O3wf79UHWnOJWHyw?e=oLTwc3)

Don Luis Indica que, de acuerdo a los lineamientos remitidos por el Señor Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, Dennis Portuguez, el anteproyecto de presupuesto 2023 debe estar remitido al Viceministerio Administrativo a más tardar el 16 de mayo del 2022 y ésta remisión debe estar debidamente aprobada por el máximo órgano de la institución y desde este punto de vista y considerando la transición a la cual se va a ingresar a partir de la próxima semana se considera prudente que esta Junta Directiva conozca y apruebe este presupuesto que es importante señalar que es un anteproyecto de presupuesto, en el sentido de que por la Ley de fortalecimiento del control presupuestario sobre los órganos desconcentrados, los Ministerios rectores de los órganos desconcentrados tienen margen para modificar los presupuestos de acuerdo a los requerimientos y a los lineamientos que vayan a ir surgiendo, esto no implica que van a modificar en grueso el presupuesto de la institución, sino más bien, por las diferentes disposiciones y por algunos temas haya que hacer algunos cambios en la formulación del proyecto presupuesto.

Se procede a incorporar a las compañeras Johana Vásquez y Marisol Brenes.

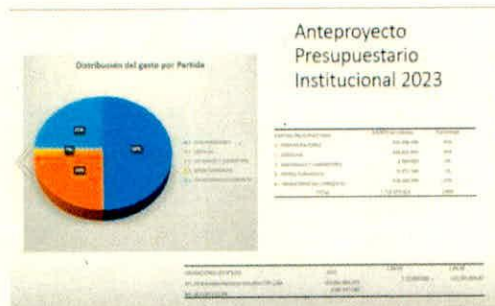
Don Luis señala que este proyecto de presupuesto tiene una construcción colectiva en conjunto con las unidades del Consejo de la Persona Joven y añade que este presupuesto cumple a cabalidad con el mandato de ley del 22,5% para los Comités Cantonales de la Persona Joven y el 2, 25% para la Asamblea de la Persona Joven y además de esto cumple con todos los lineamientos del Ministerio de Hacienda. Indica que las compañeras Marisol Brenes, coordinadora de Administración y Finanzas y Johana Vásquez, como planificadora, han tenido un rol central en la construcción de este presupuesto harán una breve presentación con los principales contenidos del presupuesto para que sea del conocimiento de esta Junta Directiva, para poder entonces proceder con su respectiva aprobación.

Inicia doña Marisol Brenes con la presentación respectiva.



Marisol comenta que en transferencias corrientes en las obligaciones dadas en la Ley N°8262 para el cumplimiento tanto de los recursos que se deben de asignar a la Asamblea Nacional

de la Persona Joven con un 2,5% en cumplimiento del artículo 29 para el año 2023 se estarían destinando 43.091.895,475 millones de colones para lo cual se distribuyen en dos subpartidas en la 1.04.05 que es en el desarrollo del software para la inscripción y participación de los jóvenes en la Asamblea Nacional de la Persona joven y también en la 1.04.99 que es para la celebración de las sesiones que como mínimo la Ley establece tres sesiones al año. Con respecto a los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven distribuidos en los 82 cantones del país se estarían asignando para el presente año 387.827.063 que está en la carga de transferencias corrientes, indica que es sumamente importante porque se logran ejecutar grandes proyectos dando gran impacto en los jóvenes en las diferentes zonas del país.



Continúa la compañera Johana Vásquez.

Plan Operativo Institucional

PRODUCTOS

- P01. Instituciones publicas con acciones en el PAPPPJ
- P02. Actividades de capacitación y socialización

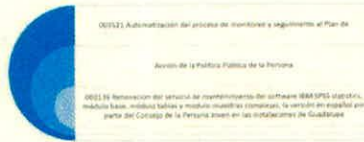
INDICADORES

- Número de actividades Enfoque de juventudes a Instituciones Públicas
- Número de personas jóvenes beneficiadas
- Número de investigaciones del CPJ publicadas

Actividades a ejecutar 2023

13. Formación y capacitación (C10) LUPP	
14. Impulsar el emprendimiento juvenil (C20) LUPP	
15. Fortalecer el liderazgo juvenil (C30) LUPP	
16. Apoyar la investigación y el desarrollo (C40) LUPP	
17. Promover la investigación (C50) LUPP	
18. Fortalecer la gestión de las instituciones (C60) LUPP	
19. Fortalecer la gestión de las instituciones (C70) LUPP	
20. Fortalecer la gestión de las instituciones (C80) LUPP	
21. Fortalecer la gestión de las instituciones (C90) LUPP	
22. Fortalecer la gestión de las instituciones (C100) LUPP	
23. Fortalecer la gestión de las instituciones (C110) LUPP	
24. Fortalecer la gestión de las instituciones (C120) LUPP	
25. Fortalecer la gestión de las instituciones (C130) LUPP	
26. Fortalecer la gestión de las instituciones (C140) LUPP	
27. Fortalecer la gestión de las instituciones (C150) LUPP	
28. Fortalecer la gestión de las instituciones (C160) LUPP	
29. Fortalecer la gestión de las instituciones (C170) LUPP	
30. Fortalecer la gestión de las instituciones (C180) LUPP	
31. Fortalecer la gestión de las instituciones (C190) LUPP	
32. Fortalecer la gestión de las instituciones (C200) LUPP	

Proyectos de Inversión Pública



Se indica que la Señora Natalia xx se tuvo que retirar al ser las catorce horas y cincuenta y cinco minutos.

Doña Margareth procede a dar lectura y votación a los respectivos acuerdos.

ACUERDO N°3: Se acuerda aprobar el anteproyecto de Presupuesto 2023 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, presentado por las funcionarias Marisol Brenes Jiménez y Johana Vásquez Hidalgo. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N°4: Se autoriza al Director General para realizar los cambios de forma que se Requieran al documento Anteproyecto de Presupuesto 2023 y Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de acuerdo a las solicitudes del Ministerio, siempre y cuando estos no impliquen cambio del monto del presupuesto aprobado o destino de estos fondos. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

3.2 Proyectos Comité Cantonal de la Persona Joven de:

Don Luis Antonio indica que estará acompañando hoy la compañera Jenny Vargas y se estará refiriendo a dos casos específicos dentro de la presentación de los proyectos de Comités Cantonales de la Persona Joven.

Doña Jenny Vargas indica que el primer caso corresponde al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, lo referente a la modificación con el uso de los recursos y en este caso cuando llega la certificación de recursos por parte de la Municipalidad se dan cuenta que hay tres órdenes de compra que están pendientes de pago, entonces se le informa inmediatamente al Comité Cantonal que tiene que hacer la deducción respectiva dentro del planteamiento del proyecto del monto que es la diferencia, que serían de ¢841.000 y ellos lo hacen por escrito mediante un oficio donde realizan la adaptación al proyecto, entonces en el acuerdo va a salir por el monto del ordinario y lo que resta de lo que tiene disponible la Municipalidad sería de ¢1.354.000,00.

En el caso de Mora, igual la transferencia no tiene ningún problema para este año están cumpliendo con todo lo que se les solicita pero en el caso de ellos pasó algo muy atípico, la Municipalidad cuando ellos solicitaron la información con respecto al uso del superávit, la Municipalidad les dijo que tenían ¢10.859.000,00 y cuando mandan la certificación la Municipalidad lo mandan por ¢10.559.000,00, habiendo una diferencia de ¢300.000,00,

entonces se habló con ellos, igual fueron a la Municipalidad quien remitió un oficio donde indica que por error municipal ellos utilizaron recursos que son de destino específico para otra cosa, que no era del Comité Cantonal y que lo estaban presupuestando para el primer extraordinario del 2022, o sea que le van a devolver el recurso, que lo están haciendo bien, pero en el caso del Consejo de la Persona Joven, el acuerdo llevaría un detalle porque tendría en el acuerdo que plantearse de manera que correcto se les autoriza la transferencia y que queda autorizado la modificación y el uso de los recursos del superávit por ¢10.559.000,00 en relación a la constancia y los ¢300.000,00 en relación al oficio que remite la Municipalidad con el compromiso de que se presupueste el extraordinario en el primer trimestre. Señala que esto es importante también para darle garantía a esta Junta Directiva de que no se va a aprobar algo que sea un presupuesto que no exista y en realidad se hizo la verificación y están ambos bien respaldados, están todos los oficios firmados, tienen los respaldos de las áreas financieras respectivas, entonces para darle como refuerzo al proyecto.

Doña Jenny indica que quedaría pendiente para más adelante por parte de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil es en el seguimiento garantizarse que los procedimientos con esta Municipalidad solventen esta situación para que verdaderamente los recursos no sean utilizados de una manera equívoca.

Don Luis Antonio indica que lo que se quería era transparentar esta situación con esta Junta Directiva, que quede claro que los acuerdos de ambos casos van a ser en estos términos, con la aclaración del caso de Escazú y con la aclaración del caso de Mora, de nuevo recordando que la Junta Directiva lo que está aprobando es la transferencia como tal, la responsabilidad de los montos específicos es una responsabilidad desde el área técnica donde se hace esa verificación.

Doña Margareth agradece a doña Jenny Vargas por la explicación y la aclaración sobre estos dos casos e indica que se estarían aprobando los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven de: Osa, Sarapiquí, Tibás, Escazú, Los Chiles, Moravia, Pococí, Buenos Aires, San Carlos, Heredia, San Rafael, Mora y Curridabat.

Adriana indica que no podría votar el acuerdo de San Rafael de manera que quede en el acuerdo de San Rafael la abstención de ella, pero en los demás está a favor.

Osa

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO		RECURSOS		RECURSOS		RECURSOS	
Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado
1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO	
Presupuesto	Realizado
1.000.000,00	1.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO	
Presupuesto	Realizado
1.000.000,00	1.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO	
Presupuesto	Realizado
1.000.000,00	1.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO	
Presupuesto	Realizado
1.000.000,00	1.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO	
Presupuesto	Realizado
1.000.000,00	1.000.000,00

ACUERDO N°5: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Osa**, proyecto denominado: **Jóvenes a una misma voz**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **₡ 5.693.222,00** (Cinco millones seiscientos noventa y tres mil doscientos veinte dos colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **₡ 14.436.250,82** (Catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta colones con 82/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Osa**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Osa**. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Sarapiquí

ACUERDO N°6: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Sarapiquí**, proyecto denominado: **“Sarapiquí cantón de jóvenes con talento”**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **₡8.360.854,00** (Ocho millones trescientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cuatro colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **₡8.447.165,60** (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y cinco colones con 60/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Sarapiquí**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Sarapiquí**. 6 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME
Tibás

ACUERDO N°7: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Tibás**, proyecto denominado: **TIBÁS COMPROMETIDO CON LA JUVENTUD**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **₡9.214.745,00** (Nueve millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta y cinco colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **₡19.753.007,17** (Diecinueve millones setecientos cincuenta y tres mil siete colones con 17/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité

Cantonal de la Persona Joven de Tibás, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Tibás. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Escazú

ACUERDO N°8: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, proyecto denominado: "Escazú En Acción 2022" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡2.629.484,00 (Dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con 00/100) A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡1.354.603,29 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos tres colones con 29/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Escazú, 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Los Chiles

ACUERDO N°9: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Los Chiles, proyecto denominado: Proyecto Anual Comité Cantonal de la Persona Joven Los Chiles 2022, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 5.883.539,00 (Cinco Millones

ochocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y nueve colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 10.737.544,88 (Diez millones setecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 88/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Los Chiles, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Los Chiles. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Moravia

The image shows four pages of official documents from the Consejo de la Persona Joven (CPJ). The top-left page is a resolution from the Cantonal Committee of the Youth Person of Moravia, dated August 11, 2022, approving the transfer of resources for the 'Moraviate and Activate Youth 2022' project. The top-right page is the 'DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO' (Project Description) for 'Moraviate and Activate Youth 2022', detailing the project's objectives, activities, and budget. The bottom-left page is a continuation of the project description, focusing on the project's impact and sustainability. The bottom-right page is a smaller document, possibly a summary or a specific section of the project description.

ACUERDO N°10: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Moravia, proyecto denominado: Moraviate y Actíivate Juventud 2022, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 3.872.449,00 (Tres millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡25.624.481,65 (Veinticinco millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y un colones con 65/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Moravia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Moravia. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Pococi



INSTRUMENTO DE MEDICIÓN TÉCNICA
PROYECTO CUADRIENIO NACIONAL DE LA FAMILIA JOVEN

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Protección Ciudadana de la República en el Decreto 107 del 2008 "Por el cual se organizan y estructura el Consejo Nacional de la Familia Juvenil, el Consejo de la Familia Juvenil y el Fondo de la Familia Juvenil y se define el mecanismo de funcionamiento de los mismos en la forma que se indica."

A. INSTRUMENTO TÉCNICO Y TABLA

Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto		Objetivo	
1	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	1	Objetivo
2	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	2	Objetivo



INSTRUMENTO DE MEDICIÓN TÉCNICA
PROYECTO CUADRIENIO NACIONAL DE LA FAMILIA JOVEN

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Protección Ciudadana de la República en el Decreto 107 del 2008 "Por el cual se organizan y estructura el Consejo Nacional de la Familia Juvenil, el Consejo de la Familia Juvenil y el Fondo de la Familia Juvenil y se define el mecanismo de funcionamiento de los mismos en la forma que se indica."

C. RESULTADOS DEL PROYECTO

Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto		Objetivo	
1	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	1	Objetivo
2	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	2	Objetivo



INSTRUMENTO DE MEDICIÓN TÉCNICA
PROYECTO CUADRIENIO NACIONAL DE LA FAMILIA JOVEN

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Protección Ciudadana de la República en el Decreto 107 del 2008 "Por el cual se organizan y estructura el Consejo Nacional de la Familia Juvenil, el Consejo de la Familia Juvenil y el Fondo de la Familia Juvenil y se define el mecanismo de funcionamiento de los mismos en la forma que se indica."

D. RESULTADOS DEL PROYECTO

Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto		Objetivo	
1	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	1	Objetivo
2	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	2	Objetivo



INSTRUMENTO DE MEDICIÓN TÉCNICA
PROYECTO CUADRIENIO NACIONAL DE LA FAMILIA JOVEN

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Protección Ciudadana de la República en el Decreto 107 del 2008 "Por el cual se organizan y estructura el Consejo Nacional de la Familia Juvenil, el Consejo de la Familia Juvenil y el Fondo de la Familia Juvenil y se define el mecanismo de funcionamiento de los mismos en la forma que se indica."

E. RESULTADOS DEL PROYECTO

Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto		Objetivo	
1	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	1	Objetivo
2	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	2	Objetivo



INSTRUMENTO DE MEDICIÓN TÉCNICA
PROYECTO CUADRIENIO NACIONAL DE LA FAMILIA JOVEN

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Protección Ciudadana de la República en el Decreto 107 del 2008 "Por el cual se organizan y estructura el Consejo Nacional de la Familia Juvenil, el Consejo de la Familia Juvenil y el Fondo de la Familia Juvenil y se define el mecanismo de funcionamiento de los mismos en la forma que se indica."

F. RESULTADOS DEL PROYECTO

Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto		Objetivo	
1	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	1	Objetivo
2	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	2	Objetivo



INSTRUMENTO DE MEDICIÓN TÉCNICA
PROYECTO CUADRIENIO NACIONAL DE LA FAMILIA JOVEN

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Protección Ciudadana de la República en el Decreto 107 del 2008 "Por el cual se organizan y estructura el Consejo Nacional de la Familia Juvenil, el Consejo de la Familia Juvenil y el Fondo de la Familia Juvenil y se define el mecanismo de funcionamiento de los mismos en la forma que se indica."

G. RESULTADOS DEL PROYECTO


Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto		Objetivo	
1	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	1	Objetivo
2	Indicador de seguimiento y monitoreo del proyecto	2	Objetivo

<p>Objetivo General de la Propuesta de Estrategia:</p> <p>1. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p> <p>2. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p> <p>3. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p>	<p>Objetivo Específico de la Propuesta de Estrategia:</p> <p>1. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p> <p>2. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p> <p>3. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p>	<p>Componentes:</p> <p>1. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p> <p>2. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p> <p>3. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p>
---	--	--


ACUERDO N°11: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, proyecto denominado: Las juventudes fluyen en Pococí, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢ 7.269.028,00** (Siete millones doscientos sesenta y nueve mil veinte ocho colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **¢ 18.853.412,99** (Dieciocho millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos doce colones con 99/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Pococí. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Buenos Aires

<p>INFORME DE RESULTADOS</p> <p>PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN</p> <p>1. RESULTADOS FINANCIEROS</p> <table border="1"> <tr> <th>Indicador</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Presupuesto asignado</td> <td>¢ 7.269.028,00</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto ejecutado</td> <td>¢ 7.269.028,00</td> </tr> </table>	Indicador	Valor	Presupuesto asignado	¢ 7.269.028,00	Presupuesto ejecutado	¢ 7.269.028,00	<p>INDICADORES</p> <table border="1"> <tr> <th>Indicador</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>Presupuesto asignado</td> <td>¢ 7.269.028,00</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto ejecutado</td> <td>¢ 7.269.028,00</td> </tr> </table>	Indicador	Valor	Presupuesto asignado	¢ 7.269.028,00	Presupuesto ejecutado	¢ 7.269.028,00	<p>Objetivo General de la Propuesta de Estrategia:</p> <p>1. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p> <p>2. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p> <p>3. Fortalecer la capacidad para el desarrollo de liderazgos participativos en materia de participación juvenil que permita a promover una cultura de participación de los jóvenes.</p>
Indicador	Valor													
Presupuesto asignado	¢ 7.269.028,00													
Presupuesto ejecutado	¢ 7.269.028,00													
Indicador	Valor													
Presupuesto asignado	¢ 7.269.028,00													
Presupuesto ejecutado	¢ 7.269.028,00													




<p>Objetivo:</p> <p>El CPJ, con el objetivo de promover la participación de la juventud en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas, se propone realizar un concurso público para la implementación de herramientas de educación y preparación técnica para las juventudes rezagadas en sus estudios o con posibilidad para emprender y superarse, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto de \$6.553.538,00 (Seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho colones con 00/100).</p> <p>Justificación:</p> <p>El CPJ, con el objetivo de promover la participación de la juventud en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas, se propone realizar un concurso público para la implementación de herramientas de educación y preparación técnica para las juventudes rezagadas en sus estudios o con posibilidad para emprender y superarse, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto de \$6.553.538,00 (Seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho colones con 00/100).</p>	
<p>Beneficiarios:</p> <p>Los recursos del presupuesto 2013</p> <p>Presupuesto de Ingresos Corrientes: \$6.553.538,00</p> <p>Presupuesto de Ingresos Extraordinarios: \$0,00</p> <p>Presupuesto de Ingresos de Capital: \$0,00</p> <p>Presupuesto de Gastos Corrientes: \$6.553.538,00</p> <p>Presupuesto de Gastos Extraordinarios: \$0,00</p> <p>Presupuesto de Gastos de Capital: \$0,00</p>	<p>Fecha de inicio del proceso: 2013</p> <p>Fecha de cierre del proceso: 2013</p> <p>Fecha de inicio de la ejecución: 2013</p> <p>Fecha de cierre de la ejecución: 2013</p>





ACUERDO N°12: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Buenos Aires, proyecto denominado: Apertura de Concurso Público para la implementación de: Herramientas de Educación y Preparación Técnica para las Juventudes Rezagadas en sus Estudios o con Posibilidad para Emprender y Superarse, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto de \$6.553.538,00 (Seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de \$25.235.088,29 (Veinticinco millones doscientos treinta y cinco mil ochenta y ocho colones con 29/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Buenos Aires, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Buenos Aires. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**


San Carlos



<p>Objetivo:</p> <p>El CPJ, con el objetivo de promover la participación de la juventud en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas, se propone realizar un concurso público para la implementación de herramientas de educación y preparación técnica para las juventudes rezagadas en sus estudios o con posibilidad para emprender y superarse, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto de \$6.553.538,00 (Seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho colones con 00/100).</p> <p>Justificación:</p> <p>El CPJ, con el objetivo de promover la participación de la juventud en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas, se propone realizar un concurso público para la implementación de herramientas de educación y preparación técnica para las juventudes rezagadas en sus estudios o con posibilidad para emprender y superarse, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto de \$6.553.538,00 (Seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho colones con 00/100).</p>	
<p>Beneficiarios:</p> <p>Los recursos del presupuesto 2013</p> <p>Presupuesto de Ingresos Corrientes: \$6.553.538,00</p> <p>Presupuesto de Ingresos Extraordinarios: \$0,00</p> <p>Presupuesto de Ingresos de Capital: \$0,00</p> <p>Presupuesto de Gastos Corrientes: \$6.553.538,00</p> <p>Presupuesto de Gastos Extraordinarios: \$0,00</p> <p>Presupuesto de Gastos de Capital: \$0,00</p>	<p>Fecha de inicio del proceso: 2013</p> <p>Fecha de cierre del proceso: 2013</p> <p>Fecha de inicio de la ejecución: 2013</p> <p>Fecha de cierre de la ejecución: 2013</p>







CONTENIDO Y REALIZACIÓN

Elaborar la primera consulta con varias instituciones públicas que promuevan la cultura de la recreación de las juventudes del cantón, así como todos los sectores representados en nuestro Directiva, ser ese caso con los diferentes movimientos existentes en nuestro cantón y región.

- Fomentar y seguir perfeccionando la imagen del Comité Cantonal de la Persona Joven, buscando la participación de más jóvenes y que estos nos vean como su aliado estratégico en la solución de problemas, para eso se propone en sus comités escolares, los signos externos, la subvención y seguir vinculación a nuestro trabajo de voluntariado.
- Ejecutar y aplicar el reglamento y el estatuto en todos los movimientos de la Junta Directiva así como en todas las sesiones, con los parámetros necesarios según la ley y el mandato del COPAJUC para el mejor funcionamiento del Comité.
- Incorporar a las juventudes en el aprendizaje del idioma de varias comunidades a importancia de poder aprender para comunicarnos asertivamente y ser escuchados por las personas con las que hay más de 17 años en la región, pero también incorporar a CC en los jóvenes ante los retos de empleo, para esto se crea LEISCO, RCP entre otros para sus roles.
- Fomentar en los jóvenes concentración sobre el cuidado del medio ambiente, apoyando diferentes organizaciones comunitarias que promuevan la conservación ambiental.
- Ayudar a la salud mental de los jóvenes juveniles del cantón, mediante en las áreas más afectadas de las juventudes del cantón como la prevención de suicidio.
- Fomentar todo lo relacionado a deporte y la recreación en los jóvenes de nuestro cantón, así como redes de apoyo.

Realización: Proceso de consulta de signos externos del COPAJUC JUNIO y JULIO 2019. Aplicaciones presenciales y a distancia.

Juan Carlos López Castro, Fabian Guadalupe y Steven Acuña Comisionados de Madres Juvo presentar aplicaciones presenciales a CCJ. Harlyn Barrientos y Steven Acuña Reglamento Interno del COPAJUC. Talsen López Barrios Involucrar en las juventudes entre otros: Salud Mental, LEISCO, RCP y nuevas modalidades. A las actividades de capacitación, debe ser presentado el informe en JUNIO-JULIO para Control. Steven Acuña, Juan Carlos Harlyn Barrientos y Fabian Guadalupe. Alimentación Presentar aplicación presenciar a CCJ. Juan Carlos López Barrientos. Clases con Planeta Presentar en sustitución en Mayo Juan Carlos López Barrientos. Actividades Deportivas Apoyo Fabian Guadalupe y Gabriela Guadalupe. Cursos de LEISCO Junio y Agosto Fabian Guadalupe y Gabriela Guadalupe. Vivere Comunitario Educar en escuelas del Consejo Municipal. Gabriela Guadalupe y Gonzalo Guadalupe. Apoyo a organizaciones ambientales. Presentar aplicaciones en Agosto (Juan Carlos Castro y Gabriela Guadalupe). Posibilidad Presentar aplicación presenciar a CCJ. Juan Carlos López Barrientos. Emprendimiento Juvenil. Actividades de capacitación, presentar informes en Junio. Fabian Guadalupe y Steven Acuña.

ACUERDO Y DEBERES CANTONALES:

6. VERIFICACIÓN DEL ACTIVO:

Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019
Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019
Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019

Proceso de consulta de signos externos del COPAJUC JUNIO y JULIO 2019. Aplicaciones presenciales y a distancia.

ACUERDO N°13: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, proyecto denominado: Juventudes cambiando entornos, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{C} 7.726.030,00$ (Siete millones setecientos veintiséis mil treinta colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de $\text{C} 1.441.944,02$ (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 02/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de San Carlos. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Heredia

UNIVERSIDAD DE HEREDIA TÉCNICO PROYECTOS CARRERAS Y ACTIVIDADES DE LA PERSONA JOVEN

De acuerdo a la resolución de Promoción de la Participación Juvenil de la República en el día 08 de febrero del 2019 (R-001) y la resolución de Promoción de la Participación Juvenil de la Provincia de Heredia en el día 08 de febrero del 2019 (R-001) y la resolución de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Heredia en el día 08 de febrero del 2019 (R-001).

A. RESUMEN FINANCIERO:

Activos	1.000.000,00
Pasivos	1.000.000,00

B. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Actividad	Descripción	Valor	Observaciones
Actividad 1	Actividad de capacitación	500.000,00	
Actividad 2	Actividad de capacitación	500.000,00	

C. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Riesgo	Impacto	Probabilidad	Medidas de Mitigación
Riesgo 1	Alto	Alta	Implementar medidas de mitigación
Riesgo 2	Medio	Baja	Implementar medidas de mitigación

6. VERIFICACIÓN DEL ACTIVO:

Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019
Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019
Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019

Proceso de consulta de signos externos del COPAJUC JUNIO y JULIO 2019. Aplicaciones presenciales y a distancia.

6. VERIFICACIÓN DEL ACTIVO:

Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019
Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019
Coordinador de Mesa Directiva:	Steven Acuña y Fabian Guadalupe	22 de febrero 2019	22 de febrero 2019

Proceso de consulta de signos externos del COPAJUC JUNIO y JULIO 2019. Aplicaciones presenciales y a distancia.

ACUERDO N°14: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al

proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia, proyecto denominado: Reactivando la juventud, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 4.244.387,00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Heredia. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

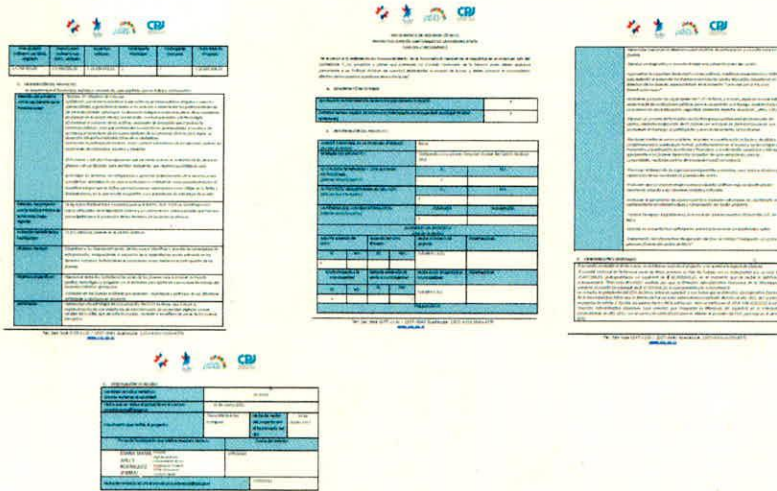
San Rafael

The image shows three copies of a project proposal form for the CPJ. Each form includes sections for:

- 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Project title, location, and a detailed description of the project's goals and activities.
- 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO:** A list of specific objectives to be achieved.
- 3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** A table detailing the budget breakdown, including personnel, materials, and other resources.
- 4. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO:** Information about the project manager, steering committee, and other organizational details.

ACUERDO N°15: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Rafael, proyecto denominado: “Agenda San Rafael: Promoviendo Juventudes Integrales”, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡2.927.470,00 (Dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos setenta colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡6.657.560,78 (Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta colones con 78/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Rafael, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de San Rafael. 5 votos a favor y 1 abstención. **ACUERDO EN FIRME**

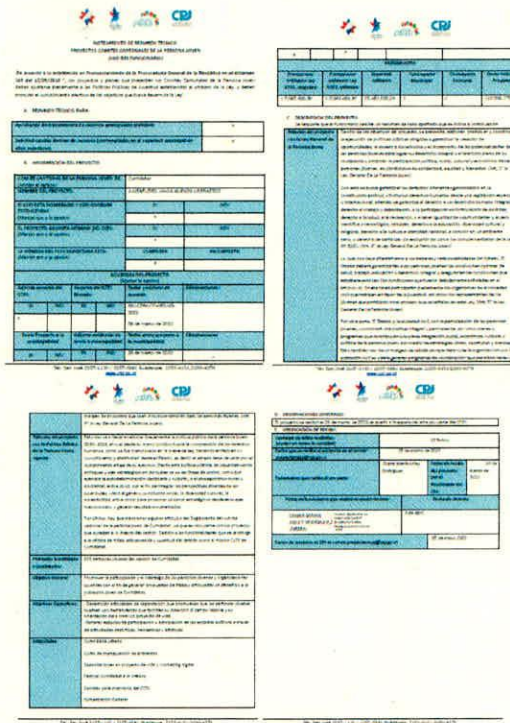
Mora



ACUERDO N°16: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Mora, proyecto denominado: Trabajando con y para las Personas Jóvenes del cantón de Mora, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3.748.020,00 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil veinte colones con 00/100).

A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡10.559.844,20 (Diez millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con 20/100), según la certificación DAF-Cons-003-2022 y un monto de ₡300.000,00 (Trescientos mil colones con 00/100), según el oficio DAF-028-2022, que indica que por error el presupuesto se le asignó a otra área municipal, pero que se incluirá en el Presupuesto Extraordinario No.001-2022, ambos documentos son emitidos por la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad de Mora y los presupuestos están incorporados en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Mora, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Mora 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Curridabat.



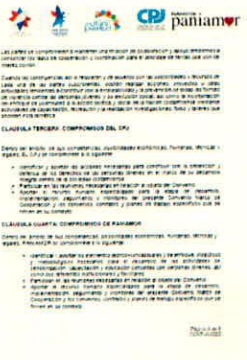
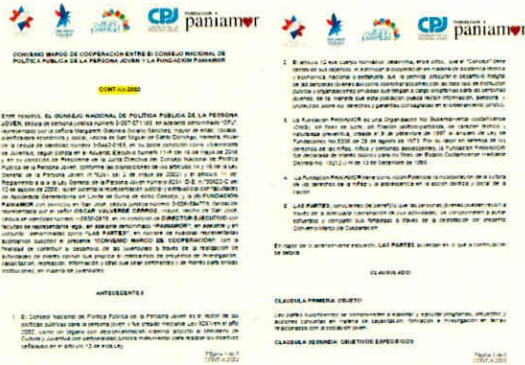
ACUERDO N°17: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, proyecto denominado: JUVENTUDES: HACIA NUEVOS LIDERAZGOS, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡5.045.486,00 (Cinco millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡5.462.689,24 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve colones con 24/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Curridabat. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

3.2 Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y la Fundación PANIAMOR.

Doña Margareth indica que desde el Viceministerio de Juventud y el Consejo de la Persona Joven se participa dentro de la estructura del Sistema Nacional de Empleo, el viceministerio ocupa ese puesto como Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven y desde allí se ha estado trabajando un lineamiento de formación basada en el puesto de trabajo de calidad con PANIAMOR, además se ha estado impulsando proyectos que están desarrollando específicamente en Puntarenas, en cantón central que tiene que ver con este

lineamiento que es parte también del proyecto que se ha desarrollado en Limón de trayectorias juveniles, entonces conversando con doña Milena Grillo se acordó poder dejar firmado un convenio entre el Consejo de la Persona Joven y PANIAMOR para darles seguimiento al trabajo que se ha venido realizando. Señala que la idea es poder aprobar este convenio el día de hoy y que la relación se formalice entre la estructura de juventud con fundación PANIAMOR.

Don Luis menciona que este es un acuerdo marco, no está generando un compromiso o una obligación específica ni para el Consejo de la Persona Joven, ni para PANIAMOR, sino que es un instrumento que habilita futuros esquemas de cooperación que se traduzcan en planes o proyectos específicos, pero se consideró importante dejar el marco general aprobado el día de hoy.





CLÁUSULA QUINTA. CONTENIDO ESPECÍFICO

Las obligaciones de LAS PARTES en sus acciones e iniciativas conjuntas serán voluntarias e independientes en los respectivos Convenios Específicos, Convenios o Planes de Trabajo que a futuro se celebren, estricto cumplimiento de los términos de cada uno de ellos.

LAS PARTES podrán suscitar otros Convenios Específicos, Convenios o Planes de Trabajo como sean necesarios para dar cumplimiento a las acciones acordadas en el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones que se realicen en el marco de los mismos.

Cada una de las partes asumirá sus respectivas obligaciones de acuerdo a lo establecido en los respectivos Convenios Específicos, Convenios o Planes de Trabajo, sin perjuicio de las acciones que se realicen en el marco de los mismos.

CLÁUSULA SESTA DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Con el objeto de asegurar la correcta ejecución del Convenio y velar por el buen cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones, así como facilitar y facilitar la colaboración de todos los actores sociales y administrativos que se requieran, LAS PARTES se nombran a sí mismas como administradores del presente.

1.1. El CPJ nombra a Luis Antonio González Jiménez, titular de identidad número 10.800.022, titular ejecutivo del Consejo, teléfono 2237-1130, correo electrónico: lgonzalez@cpj.go.cr, en su calidad de administrador.

1.2. PANIAMOR nombra a Diego Iván Cordero Carrero, titular de identidad número 10.800.022, titular ejecutivo del Consejo, teléfono 2237-1130, correo electrónico: dcordero@cpj.go.cr, en su calidad de administrador.

CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS RELACIONES LABORALES

Queda expresamente establecido que no existe ninguna relación laboral entre el personal de CPJ y PANIAMOR, o viceversa, en el marco de este Convenio. Las partes se comprometen a actuar de buena fe y en el marco de las leyes laborales, así como respetar el principio de responsabilidad social de cada una de ellas, así como el respeto por los derechos laborales de quienes forman parte de la estructura organizacional de cada una de ellas.

CLÁUSULA OCTAVA DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación a lo dispuesto en el presente Convenio Marco de Cooperación deberá ser acordada por LAS PARTES mediante la designación por escrito de una comisión de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que surjan se resolverán en el marco de la mediación, los acuerdos y el cumplimiento de las partes de este convenio. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, se procederá a someter la controversia al procedimiento de arbitraje regulado en el Código de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (Ley 7272) del 8 de diciembre de 1997.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIOLENCIA

Este convenio estará sujeto a partir de la fecha de su firma a todas las leyes de Costa Rica que se aplican a la actividad que se realiza en el marco de este convenio. El caso de incumplimiento de cualquiera de las partes será tratado de acuerdo a lo establecido en el Código de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (Ley 7272) del 8 de diciembre de 1997.

No obstante, cualquier de las partes podrá resolver cualquier disputa que surja a la vez con el presente convenio de mediación. La resolución no afectará a los derechos en curso hasta su terminación o extinción de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ESTIMACIÓN

Por su naturaleza como convenio de cooperación, este convenio no tiene carácter de lucro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

De acuerdo con la Ley de Notificaciones, Declares y otros Compromisos Judiciales Ley No. 8837, LAS PARTES se comprometen a someter cualquier disputa de notificaciones en el siguiente:

CPJ: En sus oficinas centrales, ubicadas en San José, Barrio Dorado, Llanito, avenida 10 de octubre y 20, del 10 de octubre de 1997, en el edificio de Paniamor, teléfono 2237-1130.

PANIAMOR: En sus oficinas centrales, ubicadas en San José, Avenida Central, calle 29 y 33, Tel: 2234-2952, Fax: 2234-2953.

Así mismo, LAS PARTES se comprometen a notificar a la otra parte en caso de que existiera algún cambio de domicilio.

En ejecución de lo anterior, ambas partes firmaron en la ciudad de San José, el día 6 de mayo del año 2022.

DR. MARGARETH SOLANO SÁNCHEZ
PRESIDENTA
INCENTRADA DE JUVENTUD
JUNTA DIRECTIVA
CPJ

DR. OSCAR IVÁN CORDERO CARRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PANIAMOR

Se procede a dar lectura y votación del respectivo acuerdo.

ACUERDO N°18: Se acuerda aprobar el **Convenio** Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y la Fundación Paniamor y autorizar a la Presidenta de este Órgano Colegiado a proceder con su firma. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N°19: Se acuerda dar firmeza a los acuerdos del 1 al 18, conocidos en esta Junta Directiva Extraordinaria 327-2022.

Se da por finalizada la presente sesión extraordinaria 327-2022, realizada el día de hoy 6 de mayo del 2022, al ser las quince horas y diecinueve minutos.

Margareth Solano Sánchez

Margareth Solano Sánchez
Viceministra de Juventud
Presidenta Junta Directiva del
Consejo de la Persona Joven.

Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea Nacional de
la Red Consultiva de la Persona Joven,
Secretario Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven